



Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se rectifican los centros de realización de dos expedientes del anexo a la Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P. por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2019 para la concesión de Contratos Miguel Servet, del Subprograma Estatal de Incorporación de la Acción Estratégica en Salud.

Con fecha 9 de julio de 2019, fue dictada Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2019 para la concesión de Contratos Miguel Servet, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Directora del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2019 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

En el Anexo a la misma se han advertido sendos errores de hecho en relación a los centros de realización de dos expedientes, El CP19/00118 y el CP19/00171, que deben ser rectificadas.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, esta Dirección

RESUELVE

1º. Rectificar los "CENTROS DE REALIZACIÓN" de dos expedientes del Anexo a la Resolución de 9 de julio de 2019, por la que se aprobó la relación definitiva de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2019 para la concesión de Contratos Miguel Servet, en el siguiente sentido:

EXPEDIENTE	PERSONA CANDIDATA	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO DE REALIZACIÓN
CP19/00118	GARCIA ETXEBARRIA, KOLDO	ASOCIACION INSTITUTO BIODONOSTIA	INSTITUTO DE INVESTIGACION SANITARIA BIODONOSTIA
CP19/00171	RODILLA BENITO, VERONICA	FUNDACION INSTITUTO DE INVESTIGACION VALLE DE HEBRON	INSTITUTO DE INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO VALLE DE HEBRON (VHIR)

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta por silencio administrativo.

La Directora del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación

(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Cristóbal Belda Iniesta